



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2019-01863 00

En atención a lo solicitado por el extremo demandante en el escrito que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C. G. del P., el Juzgado **DISPONE:**

DECRETAR el embargo del establecimiento de comercio denominado –**TIENDA BAR LA SANTA FE**– identificado con la matrícula mercantil No. 2636521 denunciado como de propiedad del demandado **CRISTIAN ARTURO GUEVARA TIUSABA**. Para la efectividad de esta medida, ofíciase a la Cámara de Comercio de Bogotá, comunicando la presente determinación. **Ofíciase**

Respecto al numeral segundo del escrito de medidas cautelares, la parte actora deberá precisar el nombre de la sociedad y el Nit de la misma, en la cual el demandado posea cuotas sociales o acciones, según corresponda, en aplicación al numeral 6 del artículo 593 del Código General del Proceso. Igualmente, debe tener en cuenta lo normado en el artículo 516 del Código de Comercio, dado que en el inciso que antecede se decretó el embargo del establecimiento de comercio.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>079</u> de hoy <u>16 DE SEPTIEMBRE 2020</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b976b1bacbf10c2af6fd82932beaa4296506a097759b1dac51f586c8e5e08e7a**

Documento generado en 14/09/2020 04:10:52 p.m.